



P 12992

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **01 MAR 2018**

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/1995 de 25 de setiembre de 2017, convocada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la Torre Ejecutiva, Torre Anexa, Edificio José Artigas, Mausoleo al Gral. José Artigas, dependencias sitas en el Edificio Caubarrere, Edificio Torre Independencia y otras sedes y locales que eventualmente se puedan determinar;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza; se envió información a las publicaciones especializadas en compras: REVISTA CONTACTO y GUÍA TOTAL y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales y se publicó el llamado en el Diario Oficial;

II) que el día 27 de octubre de 2017, se realizó la apertura de la citada licitación, habiendo respondido al llamado CLEANNET URUGUAY S.A., CORSUR S.A., DIRENNA CARDOZO DIEGO EMILIANO, GONZÁLEZ CARRION LUIS MIGUEL, TAYM URUGUAY S.A. y TRANSDYV S.R.L.;

CONSIDERANDO: I) que analizadas las ofertas presentadas, entre aquellas que reúnen los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y teniendo en cuenta los criterios para el análisis de las ofertas recogidos en su artículo 18 así como lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fechas 15 de noviembre de 2017, 28 de diciembre de 2017 y el 24 de enero de 2018, corresponde adjudicar la presente licitación a TAYM S.A., en los ítems y montos allí detallados, por un monto total anual de hasta \$ 34.589.548,92 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 92/100) impuestos incluidos;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere no adjudicar los servicios adicionales en virtud de que serán contratados cuando sea necesario realizar intervenciones puntuales;

III) que en cumplimiento del artículo 67 del TOCAF se otorgó vista a los oferentes, habiéndola evacuado las empresas TRANSDYV S.R.L. y CORSUR S.A. TRANSDYV S.R.L. expresa que no incumplió ninguna cláusula del Pliego de

2017-2-1-0000894

Condiciones ya que estableció un "valor hora genérico"; que el haber aclarado además que si la jornada de refuerzo de personal se extendía por más de ocho horas o se realizara en días domingos o feriados no laborales su precio se incrementaría en un 80%, ello no estaba prohibido por el Pliego ni es un impedimento para realizar la comparación con los demás oferentes. Asimismo refiere a que TAYM S.A. presentó en forma incompleta el Anexo III – Cuadro de cotización. Por otro lado, CORSUR S.A. manifiesta que TAYM S.A. presentó como sus antecedentes los de otra empresa y que el pretender pasarlos como propios constituyó un apartamiento formal al Pliego de Condiciones. También considera, con respecto a su oferta, un apartamiento formal subsanable la omisión de indicar la unidad de medida del detergente a utilizar; que la cotización en formato papel cumplió con los aspectos formales no resultando entendible la razón por la que la Administración modificó la forma de cotizar en línea y que no es cierta la necesidad de que los datos para la evaluación económica deban surgir de ésta;

IV) que se comparten los fundamentos expuestos por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su informe de 24 de enero de 2018. En cuanto a las observaciones formuladas por TRANSDYV S.R.L. se señala que: a) la empresa debió computar los eventuales costos dentro del "valor hora genérico" y b) TAYM S.A. cotizó en forma mensual en su cotización en línea. En lo que refiere a las observaciones realizadas por CORSUR S.A. se informa que la Administración admitió y evaluó los antecedentes de todas las empresas cumpliendo estrictamente lo establecido en el Pliego de Condiciones, que el plan de trabajo presentado por los oferentes debía incluir la indicación precisa de todos los recursos (humanos y materiales) lo que incumplió la empresa y su cotización en línea tampoco contempló lo exigido por el precitado Pliego porque cotizó un monto global en un solo ítem sin indicar las variantes como también lo requería expresa y claramente el mismo;

V) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

VI) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF;



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Licitación Pública 5002/2017, convocada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la Torre Ejecutiva, Torre Anexa, Edificio José Artigas, Mausoleo al Gral. José Artigas, dependencias sitas en el Edificio Caubarrere, Edificio Torre Independencia y otras sedes y locales que eventualmente se puedan determinar, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Limpieza integral de la Torre Ejecutiva: hasta 6.416,67 horas mensuales a un costo por hora de \$ 252,14 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y dos con 14/100) lo que asciende a un costo mensual de hasta \$ 1.617.899,17 (pesos uruguayos un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos noventa y nueve con 17/100) impuestos incluidos, costo anual total hasta \$ 19.414.790,04 (pesos uruguayos diecinueve millones cuatrocientos catorce mil setecientos noventa con 04/100) impuestos incluidos.

2.-Limpieza integral del Edificio Artigas: hasta 687,50 horas mensuales a un costo por hora de \$ 270,84 (pesos uruguayos doscientos setenta con 84/100) lo que asciende a un costo mensual de hasta \$ 186.202,50 (pesos uruguayos ciento ochenta y seis mil doscientos dos con 50/100) impuestos incluidos, costo anual total de hasta \$ 2.234.430 (pesos uruguayos dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta) impuestos incluidos.

3.-Limpieza integral de la Torre Anexa: hasta 1.875 horas mensuales a un costo por hora de \$ 252,14 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y dos con 14/100) lo que asciende a un costo mensual de hasta \$ 472.762,50 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 50/100) impuestos incluidos, costo anual total hasta \$ 5.673.150 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos setenta y tres mil ciento cincuenta) impuestos incluidos.

4.-Limpieza integral del Mausoleo al Gral. José Artigas: hasta 52 horas mensuales a un costo por hora de \$ 270,84 (pesos uruguayos doscientos setenta con 84/100) lo que asciende a un costo mensual de hasta \$ 14.083,68 (pesos uruguayos catorce mil ochenta y tres con 68/100) impuestos incluidos, costo anual total hasta \$ 169.004,16 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil cuatro con 16/100) impuestos incluidos.

5.-Limpieza integral de las dependencias sitas en el Edificio Caubarrere: hasta 438 horas mensuales a un costo por hora de \$ 270,84 (pesos uruguayos doscientos setenta con 84/100) lo que asciende a un costo mensual de hasta \$ 118.627,92 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil seiscientos veintisiete con 92/100) impuestos incluidos, costo anual total hasta \$ 1.423.535,04 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco con 04/100) impuestos incluidos.

6.-Limpieza integral de dependencias sitas en el Edificio Torre Independencia: hasta 146 horas mensuales a un costo por hora de \$ 270,84 (pesos uruguayos doscientos setenta con 84/100), lo que asciende a un costo mensual de hasta \$ 39.542,64 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con 64/100) impuestos incluidos, costo anual total hasta \$ 474.511,68 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos once con 68/100) impuestos incluidos.

7.-Limpieza integral de otras sedes y locales eventuales: hasta 1600 horas mensuales a un costo por hora de \$ 270,84 (pesos uruguayos doscientos setenta con 84/100), lo que asciende a un costo mensual de hasta \$ 433.344 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro) impuestos incluidos, costo anual total hasta \$ 5.200.128 (pesos uruguayos cinco millones doscientos mil ciento veintiocho) impuestos incluidos.

2°. Recházanse las ofertas presentadas para contratar los servicios adicionales descriptos en los numerales 1.2, 2.2 y 3.2 de la Memoria Descriptiva del Pliego Particular de Condiciones.

3°. Desestímense las peticiones presentadas por TRANSDYV S.R.L. y CORSUR S.A.

4°. La erogación resultante de la presente licitación por un monto total anual de hasta \$ 34.589.548,92 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 92/100) impuestos incluidos, se atenderá con cargo al Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278 –De limpieza, aseo y fumigación, Financiación 1.1.

5°. Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020